

28 de octubre de 2020

ALEA-533-2020

Lic. Edel Reales Noboa

Director

Departamento Secretaría del Directorio

Asamblea Legislativa

ASUNTO: CRITERIO DEL PROYECTO DE LEY 21.641

Estimada señora:

Con la instrucción de la Presidencia Ejecutiva del INA y en atención al oficio AL-DSDI-OFI-0133-2020 del 10 de setiembre del 2020, en donde solicitan criterio institucional relativo al proyecto de ley N° 21.641 denominado **“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 Y 156 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078”**, se remite copia del oficio ALEA-491-2020, UCI-366-2020, URF-534-2020, URMA-PSG-TR-645-2020 y el acuerdo JD-AC-284-2020 de fecha 12 de octubre de 2020 de la Junta Directiva del INA en la que se conoció el mencionado proyecto de ley y en donde se acordó:

“APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL EN CUANTO A NO Oponerse AL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.641 EL CUAL SE DENOMINA “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 Y 156 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º

9078”, CON BASE EN LOS CRITERIOS EMITIDOS MEDIANTE OFICIO
ALEA-480-2020.”

Atentamente,

Jose Alejandro Hernández Vargas

Asesoría Legal

Instituto Nacional de Aprendizaje

abc

ci. lo indicado